

**RESOLUCIÓN NO 0216 DE 14 MAR 2023**

"Por medio de la cual se modifica la resolución 354 del 4 de mayo de 2017 expedida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016, Decreto Distrital No. 321 de 2021 y numeral 4 del artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva 042 de 2018, por el cual se expiden los Estatutos de la entidad, y,

**CONSIDERANDO QUE**

Que el acuerdo 641 del 2016 del consejo de Bogotá D.C. "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", fusionó las Empresas Sociales del estado Occidente de Kennedy, Bosa, Pablo VI, del Sur y Fontibón, en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que mediante la Resolución 549 del 9 de septiembre de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 641 de 2016, emitido por el Concejo de Bogotá, D.C. durante el periodo de transición allí señalado, la Subred designó como defensor de la ciudadanía al Jefe de la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, en el marco del Decreto 392 del 5 de octubre de 2015, por medio del cual se reglamentó la figura del Defensor de la Ciudadanía en las entidades y organismos del Distrito Capital,

Que el Decreto 847 de 2019 "Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 34 derogó el Decreto 392 del 5 de octubre de 2015.

Que el pasado 5 de abril de 2017, la Junta Directiva mediante los Acuerdos 15 y 16, adoptó la Estructura Organizacional y la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, estableciendo entre otras, la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano de la Entidad.

Que bajo la Resolución 354 del 04 de mayo de 2017, se modificó la Resolución 549 de 2016 en la reglamentación de la figura de Defensor del Ciudadano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que atendiendo la normatividad vigente que regula la materia, se hace necesario realizar las modificaciones y actualizaciones que correspondan, con la finalidad de establecer criterios y reglamentar la figura de la Defensoría de la Ciudadanía que tiene como objetivo garantizar la atención y prestación de los servicios a la ciudadanía, a través de la formulación, orientación y coordinación de las políticas, planes y programas.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución No. 354 del 04 de mayo de 2017, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2º. FUNCIONES DEL DEFENSOR DE LA CIUDADANÍA:** El Defensor de la Ciudadanía de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E., de conformidad con el Artículo 14 del Decreto 847 de 2019, tendrá las siguientes funciones:



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD  
SUR OCCIDENTE ESE

RESOLUCIÓN N° 0216 DEL 14 MAR 2023

“Por medio de la cual se modifica la resolución 354 del 4 de mayo de 2017 expedida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”

1. Velar porque la entidad cumpla con las disposiciones normativas referentes al servicio a la ciudadanía.
2. Formular recomendaciones al Representante Legal de la entidad para facilitar la interacción entre la entidad y la ciudadanía, contribuyendo a fortalecer la confianza en la administración.
3. Analizar el consolidado de las peticiones que presente la ciudadanía sobre la prestación de trámites y servicios, con base en el informe que sobre el particular elabore la Oficina de Servicio a la Ciudadanía o quien haga sus veces; e identificar las problemáticas que deban ser resueltas por la entidad.
4. Diseñar e implementar estrategias de promoción de derechos y deberes de la ciudadanía, así como de los canales de interacción con la administración distrital disponibles, dirigidos a servidores públicos y ciudadanía en general.
5. Promover la utilización de diferentes canales de servicio a la ciudadanía, su integración y la utilización de Tecnologías de Información y Comunicaciones para mejorar la experiencia de los ciudadanos.
6. Elaborar y presentar los informes relacionados con las funciones del defensor de la ciudadanía que requiera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la veeduría Distrital.
7. Las demás que se requieran para el ejercicio eficiente de las funciones asignadas.

**ARTICULO 2º.** Las demás disposiciones de la Resolución 354 de 2017, permanecerán incólumes.

**ARTICULO 3º. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS**  
GERENTE  
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Germán Arturo Orozco Vanegas	Jefe Oficina Jurídica		Marzo 2023
Revisado por:	Lidia Mayorga Lancheros	Asesora Gerencia		Marzo 2023
Revisado por:	Diana Daza Moreno	Abogada Oficina Asesora Jurídica		Marzo 2023
Revisado por:	Marcela Castellanos Cabrera	Jefe Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano		Marzo 2023
Elaborado por:	Claudia Velásquez Riaño	Referente Subproceso de Servicio al Ciudadano		Marzo 2023